

ANEXO

- 01 Sistema de Acceso en Blanco.
- 02 Convocatoria en Blanco o no Existente.
- 03 Provincia de Pruebas no Consignada.
- 04 Apellidos o Nombre no Consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no Consignado.
- 06 Fecha de Nacimiento no Correcta o no Consignada.
- 07 No Cumple requisito de Edad.
- 08 No se cumple requisito de Nacionalidad.
- 09 Fecha de Expedición Título Superior a Plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de Plazo.
- 11 Instancia sin Firma.
- 12 Instancia duplicada para misma Convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 Na existen antecedentes en la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS. (B2007).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 9 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: A.T.S. (BOJA núm. 122, de 26.11.), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos. *

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 20 de junio de 1993, a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas, Av. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de Acceso en Blanco.
- 02 Convocatoria en Blanco o no Existente.
- 03 Provincia de Pruebas no Consignada.
- 04 Apellidos o Nombre no Consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no Consignado.
- 06 Fecha de Nacimiento no Correcta o no Consignada.
- 07 No Cumple requisito de Edad.
- 08 No se cumple requisito de Nacionalidad.
- 09 Fecha de Expedición Título Superior a Plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de Plazo.
- 11 Instancia sin Firma.
- 12 Instancia duplicada para misma Convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigido.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5 de octubre de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1992), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad de Coste. Centro de asignación: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería. Clase de Convocatoria: Concurso. Y habiendo renunciado la única firmante del concurso,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de abril de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se establecen las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las pruebas de ingreso a los Centros de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden que se cita.

De conformidad con la Base 6 de la Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15) por la que se realizó convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de Ingreso a la Función Pública y Movilidad del Grupo B al Grupo A.

Esta Dirección General de Personal Ha Resuelto:

1º) Hacer públicas las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las especialidades de los Cuerpos que se indican en el Anexo I o esta Resolución.

2º) Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1993.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

A. ESPECIALIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LAS QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA

Griego y Latín.

Los Tribunales Seleccionadores propondrán a los participantes, para su traducción en acto único y simultáneo para todos, un texto escrito en la lengua de que se trate que habrá de traducir con diccionario. Posteriormente y dentro del debate, el Tribunal Seleccionador planteará al candidato las preguntas que estime pertinentes para comprobar su grado de comprensión del texto citado y su capacidad de análisis del mismo.

Educación Física.

Los candidatos serán convocados por los Tribunales en acto colectivo previo a la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de contenidos de índole práctica que deberán permitir comprobar la capacidad del candidato para diseñar ejercicios, en relación con todos o algunas de los siguientes aspectos: Resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relación.

El Tribunal determinará la forma en que se concreten los contenidos prácticos desde los supuestos mencionados.

Música.

Antes de iniciar el desarrollo de la prueba de conocimientos y durante 15 minutos, el candidato deberá realizar la lectura de un fragmento rítmico de 32 compases e interpretar un fragmento musical con el instrumento que prefiera, siempre a partir de partituras entregadas por el Tribunal al candidato cuando éste se encierre para preparar el tema elegido, de entre los extraídos por sorteo.

Tecnologías de Delineación Administrativa y Comercial, Sanitaria e Informática de Gestión.

Los candidatos serán convocados por los Tribunales en acto colectivo, previo a la realización de las pruebas individuales para el desarrollo simultáneo de los contenidos de índole práctica que a continuación se indican:

Resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre los cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las cuestiones de los programas oficiales.

En el debate, las preguntas podrán referirse tanto al tema expuesto y a su planteamiento didáctico como al supuesto práctico realizado.

Dibujo.

Los candidatos serán convocados por los Tribunales en acto colectivo, previo a la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de los contenidos de índole práctica que a continuación se indican:

a) Los Tribunales determinarán el contenido de índole práctica que permita comprobar la capacidad del candidato, tanto en la vertiente técnica como en la vertiente artística del dibujo. Los contenidos prácticos tendrán una referencia a temas del cuestionario.

b) En el debate, las preguntas podrán referirse tanto al tema expuesto y a su planteamiento didáctico, como al contenido de índole práctica realizado por el candidato.

B. CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Dibujo Artístico.

Los conocimientos de índole práctica, se valorarán en un supuesto cuyo desarrollo, que se realizará de forma simultánea y no excederá de cinco días, será establecido por el Tribunal correspondiente ajustándose a lo dispuesto a continuación:

a) Análisis del natural. Análisis mimético, Análisis de formas. Comprensión estructural interna, externa. Análisis del Claroscuro. Bocetaje. Retentiva y movimiento. Utilización creativa de los diferentes recursos y técnicas gráfico-plásticas. El trazo. El gesto. Expresividad artística.

b) Desarrollo especial. Composición, color, texturas en el proyecto gráfica.

c) Acotación de objetos. Desarrollo con proyecciones diédricas y/o representación axonométrica y perspectiva.

Dibujo Lineal.

Los conocimientos de índole práctica, se valorarán en un supuesto cuyo desarrollo, que se realizará de forma simultáneo y no excederá de cinco días, será establecido por el Tribunal correspondiente ajustándose a lo dispuesto a continuación:

Conocimiento y capacidad referente de los procesos básicos y las diversas técnicas de ejecución en el dibujo normalizado y arquitectónico. Abocetamiento. Toma de datos. Croquización, composición y desarrollo del proyecto.

C. CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

En todas las especialidades para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional los candidatos deberán desarrollar contenidos de índole práctica.

Los Tribunales convocarán a los candidatos por grupos o de forma colectiva, antes de la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de los contenidos de índole práctica que a continuación se indican:

a) Los contenidos prácticos, que tendrán una referencia a temas del cuestionario deberán permitir comprobar la capacidad del candidato en los conocimientos prácticos de la especialidad por la que haya optado.

b) El Tribunal determinará en el acto de presentación la forma en que se concretarán los contenidos, desde los supuestos mencionados.

D. CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Común para todas las especialidades. Para todas las especialidades de Música y Artes Escénicas, la exposición oral a que se refiere el subapartado 6.3.1. de esta convocatoria incluirá un análisis estético-formal de una obra o fragmento propuesto por el Tribunal que, en el caso de los instrumentistas, deberá incluir digitación, articulación y fraseo. La preparación, exposición oral y debate de dicho análisis se realizará dentro de los tiempos establecidos en dicho subapartado.

Específicos para cada especialidad. Se realizará una vez concluida la exposición y debate a los que se refiere el subapartado 6.3.1 y se ajustarán a lo dispuesto a continuación:

Armonía y melodía acompañado.

Realización de un trabajo mixto de armonía (bajo y tiple combinado) propuesto por el Tribunal.

(Tiempo máximo para su realización, doce horas).

Danza clásica.

Impartir una clase para el nivel elegido libremente por el candidato, de una duración no inferior a cuarenta y cinco minutos, seguida de un debate que se desarrollará en un tiempo máximo de quince minutos.

Canto.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras de diferentes épocas y estilos y en el que se cante al menos en español, italiano, francés y alemán. El opositor deberá cantar las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que en ningún caso será inferior a treinta minutos. El opositor aportará su pianista acompañante.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

Danza española.

Impartir una clase para el nivel elegido libremente por el candidato, de una duración no inferior a cuarenta y cinco minutos, seguida de un debate, que se desarrollará en un tiempo máximo de quince minutos.

Guitarra.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra polifónica, una clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo que en ningún caso será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor presentará su acompañante.

Guitarra acompañante (flamenco).

Acompañar con bailaor o bailaora los siguientes bailes: Tangullo de Cádiz, soleares, alegrías, tientos, tangos, seguiriyas, farruca, bulerías, zapateado y taranto.

El opositor presentará su acompañante.

Tiempo máximo para su realización: (Una hora).

Instrumentos de viento madera-metal (flauta travesera, clarinete, trompa, trompeta, trombón y saxofón).

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor aportará su acompañante.

Percusión.

Presentación de un programa de concierto en el que se empleen distintos instrumentos de percusión, elegido por el opositor, con obras todas ellas publicadas y en el que estén incluidas al menos una obra de textura polifónica. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

Piano.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra polifónica, una clásica, una romántica, una impresionista y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

Pianista acompañante (canto).

Presentación de un programa de concierto para voz y piano elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos un ciclo completo de lieder y ciclo completo de canciones españolas, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos, y repertizará al piano una obra o fragmento para voz y acompañamiento pianístico propuesto por el Tribunal. Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

(Tiempo máximo para su realización: Noventa minutos).

Pianista acompañante (danza).

Interpretación al piano acompañando a un bailarín de dos obras, una para ballet clásico y otra para danza española, elegidas por el opositor y repertización al piano de una obra mu-

sical o fragmento propuesto por el Tribunal acompañando a un bailarín.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico de las obras presentadas.

El opositor aportará su acompañante.

(Tiempo máximo para su realización: Noventa minutos).

Solfeo y teoría de la música.

Entonación a primera vista de una lección de solfeo, repertización de su acompañamiento y realización de un dictado musical a tres voces. La lección y el dictado serán compuestos por el Tribunal expresamente para este concurso-oposición.

(Tiempo máximo para su realización: Dos horas).

Violín.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra barroca, una clásica, una romántica, una impresionista y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor aportará su acompañante.

Violoncello.

Presentación de un programa de concierto, elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra barroca, una clásica, una romántica, una impresionista y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor aportará su acompañante.

Conjunto coral e instrumental.

Concertar una obra para coro mixto o de voces iguales y una obra o fragmento para Orquesta Sinfónica o de Cámara libremente elegidas por el opositor de entre cuatro de cada uno de los apartados anteriores. Las obras, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, serán válidas a estos efectos en estas pruebas selectivas.

Música de Cámara.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras de su especialidad instrumental, todas ellas publicadas, que pertenezcan a diferentes agrupaciones camerísticas y a distintos estilos y épocas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

El opositor podrá aportar sus acompañantes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1993, por lo que se concede una subvención de dos millones seiscientos mil pesetas a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Jaén.

La presente Orden tiene por objeto la concesión de una subvención a la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Jaén, que haga posible poner en funcionamiento un Plan de transmisiones, que cree una infraestructura adecuada de puestos permanentes de auxilio y evacuación en una zona de la provincia de Jaén de alto riesgo en accidentes de tráfico.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la citada Comunidad, así como el artículo decimoctavo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPONGO:

Primero. Se concede una subvención de 2.600.000 pesetas

a la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.01.480.12A., de conformidad con el artículo 1, letra C, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo.

Segundo. Esta subvención se declara específica por razón del objeto dado el interés público, que tiene esta Consejería, en la necesidad de poner en funcionamiento un Plan de transmisiones que abarque un número de puestos permanentes de primeros auxilios y evacuación en una zona de alto riesgo en accidentes de tráfico, como es la zona comprendida fundamentalmente, entre Linares, Baeza, Mancha Real, Jaén y Alcalá la Real.

Tercero. En el plazo de tres meses se justificará la subvención ante la Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41 y 81 y concordantes. Asimismo, y ante el órgano concedente, deberán aportarse por la Entidad las documentos de pagos o sus copias justificadas, que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad para la que se concede.